

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 48/2013

Con esta misma fecha el Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado el siguiente:

Decreto

Por informe realizado por la Policía Local de fecha 11 de diciembre de 2012 se puso en conocimiento de esta Alcaldía el importante deterioro de la fachada del inmueble de C/ Juan Valera nº 17 con desprendimientos de cascotes a la vía pública, propiedad de D^a Isabel Cortés Cortés y habitada por su hijo D. Gonzalo Montero Cortés, su esposa D^a Mercedes Fernández Castro y los hijos de estos Gonzalo, Cristina, Diego, Juan y Rafael Montero Fernández y la novia del citado Gonzalo llamada D^a M^a Isabel Poyato Salazar ordenando asimismo a la Unidad Municipal de Servicios, para que en el plazo no superior a 3 días realice, el acotamiento de la zona que recaea a vía pública con vallado provisional y colocación de marquesina como medida de seguridad en el acceso a la vivienda.

Por los Servicios Técnicos Municipales se gira visita de inspección emitiéndose informe con fecha 3 de diciembre de 2012 (del cual se adjunta copia), en el que a la vista de lo observado se requiere a la propiedad la realización de las actuaciones que en el mismo se le indican.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local resuelve:

Primero: Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad y ornato público en relación al inmueble situado en calle Juan Valera nº 17 de esta localidad,

propiedad de D^a Isabel Cortés Cortés y habitada por D. Gonzalo Montero Cortés, su esposa D^a Mercedes Fernández Castro y los hijos de estos Gonzalo, Cristina, Diego, Juan y Rafael Montero Fernández y la novia del citado Gonzalo llamada D^a M^a Isabel Poyato Salazar ordenando asimismo a la Unidad Municipal de Servicios, para que en el plazo no superior a 3 días realice, el acotamiento de la zona que recaea a vía pública con vallado provisional y colocación de marquesina como medida de seguridad en el acceso a la vivienda.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el indicado expediente para que por plazo de diez días, al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tercero: Notificar la presente resolución a la Propiedad del inmueble afectado, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y dar traslado de la misma a la Policía Local, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992,

En Baena, a 20 de diciembre de 2012.- El Delegado de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía 13/06/11, Fdo. José Andrés García Malagón.